

SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao- La Guajira. Octubre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).- En la fecha pasa al despacho del señor Juez, el presente proceso de FIJACIÓN DE LA CUOTA ALIMENTARIA, radicada bajo el número 2019-00110-00, informándole que se recibió oficio solicitando la suspensión del proceso por parte de la demandante. Sírvase a proveer.


JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
SECRETARIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, octubre veintidos (22) de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 272
DEMANDANTE:	CINDY MILENA FIERRO ZARATE en representación del menor GAEL VANEGAS FIERRO.
DEMANDADO:	WILSON ORLANDO VANEGAS SÁNCHEZ
RADICACIÓN	444303184001-2019-00110-00.

Atendiendo que demandante y demandado de común acuerdo en memorial presentado ante este juzgado, solicitan la suspensión del proceso de Fijación de la Cuota Alimentaria de la referencia por el término de doce (12) meses, el Despacho con fundamento en el numeral 2º artículo 161 del C. G. del P.

RESUELVE

Primero: Suspender por el término de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria del presente auto, el proceso de Fijación de la Cuota Alimentaria adelantado por la señora CINDY MILENA FIERRO ZARATE contra WILSON ORLANDO VANEGAS SÁNCHEZ.

Segundo: Vencido el término de la suspensión solicitada, se reanudará de oficio el presente proceso, como lo dispone el inciso 2º del artículo 163 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b789d6809695617813682fa78ee19547decaaec332392ec0dd37f401a495e
174**

Documento generado en 22/10/2020 01:34:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>